



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00103310- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

EX-2023-00103310- -UNC-ME#FCC por el cual la Sra. Virginia Pujol Reig, DNI N° 33.665.523, en representación de Holcim Argentina S.A. solicita se apruebe por el término de seis (6) meses, el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Matías Jmelnitzky, DNI N.º 42.160.143.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que en orden 4 se presenta la Resolución Decanal FCC N° 1994/2019 que aprueba el Convenio Marco suscripto por la empresa con la UNC.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que el estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que Matías Jmelnitzky, DNI N.º 42.160.143, ya ha realizado una pasantía de doce (12) meses con la empresa aprobada por RD-2023-298-E-UNC-DEC#FCC

Que la empresa presta conformidad para que se desarrolle la renovación de la pasantía educativa por el plazo de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del contrato anterior, siendo éste, el último periodo por el cual, la estudiante puede realizar dicha pasantía conforme lo establecido por el Art. 13 de la Ley N° 26.427.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Holcim Argentina S.A. y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Sr. Matías Jmelnitzky.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Holcim Argentina S.A. y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Sr. Matías Jmelnitzky, DNI N° 42.160.143; que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría de Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.